



HECHOS RELEVANTES – ZONA FRANCA DE IQUIQUE S.A.

ENERO 2025

Por carta N°28763, de fecha 09 de enero de 2025, se informó que:

Con fecha 10 de enero de 2025, se inicia periodo de huelga legal del Sindicato N°1 de Trabajadores de ZOFRI S.A., que corresponde a uno de los tres sindicatos existentes en la compañía, el cual agrupa, en su mayoría, a trabajadores que se desempeñan como vigilantes privados de nuestra compañía.

Esta huelga comienza después de una etapa de intensa negociación colectiva reglada, y luego de un proceso de mediación de seis días llevada a cabo con la Dirección del Trabajo, instancias donde la compañía ha realizado todos los esfuerzos para arribar a acuerdos con la dirigencia sindical, los cuales lamentablemente no han sido fructíferos, y dentro de tal proceso, se inició la huelga que fue votada por los miembros del referido sindicato, conforme la normativa legal vigente.

Por carta N°28928, de fecha 21 de enero de 2025, se informó que:

Con fecha 16 de enero de 2025, concluyó periodo de huelga legal del Sindicato N°1 de Trabajadores de ZOFRI S.A., retornado a sus labores habituales a contar del viernes 17 de enero de 2025.

MARZO 2025

Por carta N°29365, de fecha 28 de marzo de 2025, se informó que:

En virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la ley N°18.045, y Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, Zona Franca de Iquique S.A. viene en informar en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

1. Que en sesión de Directorio N°3, celebrada el día 28 de Marzo de 2025, se acordó convocar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 25 de abril próximo, a las 12:00 horas, en la ciudad de Iquique, en dependencias de la sociedad, Edificio de Convenciones, Recinto Amurallado S/N° Zona Franca de Iquique, Piso 4° Salón Raúl Cámara. Además, conforme a la NCG N°435 de vuestra comisión, los accionistas podrán participar y votar en la junta a distancia de forma virtual, mediante los sistemas que estarán disponibles y que garantizarán: la identidad de los accionistas, o de sus apoderados, y la participación de la Comisión, si así se requiere por ley; y el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones se efectúen en dicha junta. Lo anterior, a fin de someter a consideración de la Junta las siguientes materias:
 1. Aprobación de la Memoria Anual, Balance General, Estados Financieros e informe de los Auditores Externos correspondientes al ejercicio comprendido



entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2024.

2. Política de Dividendos.
 3. Distribución de utilidades del ejercicio 2024 y proposición de reparto de dividendos.
 4. Remuneración y Gastos del Directorio.
 5. Remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores.
 6. Informe de Gestión anual y Gastos del Comité de Directores.
 7. Designación de Auditores Externos.
 8. Designación de Empresas Clasificadores de Riesgo.
 9. Designación de periódico para efectos de publicación de la citación a juntas y demás publicaciones sociales exigidas por ley.
 10. Informe sobre operaciones previstas en el artículo 146 y siguientes de la ley N°18.046.
 11. Informe de los costos de procesamiento, impresión y despacho de la información a la que se refiere la circular N°1.816 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
 12. Otras materias de interés social y de competencia de la junta de accionistas.
 13. Renovación del Directorio, según lo dispuesto en los artículos 32 inciso 4 de la Ley de Sociedades Anónimas.
2. Asimismo, en la misma sesión de Directorio N°3, celebrada el día 28 de Marzo de 2025, se acordó proponer a la junta de accionistas la distribución del 80% de las utilidades del ejercicio del año 2024, esto es, la suma de \$ 14.804.284.214.- lo cual, en caso de ser aprobado por la Junta, se solucionará en dos pagos:
- Dividendo definitivo N°71 por un total de \$ 7.402.142.107 a razón de \$ 33,56.- pesos por acción, pagadera el día 30 de mayo de 2025.
 - Dividendo definitivo N°72 por un total de \$ 7.402.142.107 a razón de \$ 33,56.- pesos por acción, pagadero el día 28 de noviembre de 2025.
- Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.

ABRIL 2025

Por carta N°29608, de fecha 25 de abril de 2025, se informó que:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N°9, inciso segundo y artículo N°10 de la Ley N°18.045, informamos a usted, en calidad de hecho esencial, que en Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 25 de abril de 2025, a la que asistieron el 79,18% de las acciones emitidas, suscritas y pagadas, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.
2. Tomó conocimiento de la Cuenta Anual del Comité de Directores de la Compañía.
3. Designar a la empresa KPMG Auditores Consultores Limitada, como auditores externos para el ejercicio correspondiente al año 2025, con un honorario total anual



de 1.490 UF.

4. Designar como empresas clasificadoras de Riesgo para el ejercicio 2025, a la empresa Clasificadora de Riesgos ICR por un valor anual de 96 UF más IVA y Humphreys por un valor anual de 70 UF exento de IVA.
5. Designar como periódico del domicilio social en el cual se realizarán las publicaciones exigidas por la ley, en el diario El Longino y como periódico de circulación nacional al diario El Mostrador.
6. Tomó conocimiento del Informe de los acuerdos adoptados por el Directorio durante el ejercicio 2024 sobre operaciones entre partes o empresas relacionadas, de conformidad al artículo 146 de la ley, y los acuerdos con votación dividida, según el artículo 48 de la ley.
7. Tomó conocimiento del Informe de los costos de procesamiento, impresión y despacho de la Información a la que se refiere la Circular N°1.816 de la CMF, el cual asciende en el ejercicio 2024 a la suma total de 17,85 Unidades de Fomento.
8. Distribuir el 80% de las utilidades del ejercicio del año 2024, esto es, la suma de \$14.804.284.214, lo cual, ha sido propuesto y aprobado por la Junta, se solucionará en 2 pagos:
 - Dividendo definitivo N°71 por un total de \$7.402.142.102.- a razón de \$ 33,56 por acción, pagadera el día 23 de mayo de 2025
 - Dividendo definitivo N°72 por un total de \$7.402.142.102.- a razón de \$ 33,56 por acción, pagadero el día 28 de noviembre de 2025.Todos los dividendos correspondientes a las acciones de serie única.
9. Aprobar los saldos finales de las cuentas del patrimonio que resulten, una vez pagados los dividendos N°71 y 72 recientemente aprobados por la Junta, quedará como sigue:
 - Capital Pagado \$ 9.901.735.242
 - Otras reservas varias \$ 436.591.893
 - Utilidades Acumuladas \$ 24.417.056.691
 - Saldo neto de primera aplicación IFRS \$ 5.349.266.646
 - Patrimonio Después de Distribución \$ 40.063.305.377
10. Acordó mantener la política de reparto de dividendos para ejercicios futuros de la Compañía, que considera destinar el 100% de las utilidades líquidas del respectivo ejercicio al pago de dividendos a los accionistas, en la medida que las necesidades de inversión, flujo de caja y de crecimiento de la Compañía así lo permitan. Si la política de dividendos expuesta por el Directorio sufriera de algún cambio sustancial, la Sociedad lo comunicará en carácter de hecho esencial.
11. Renovación del Directorio, según lo dispuesto en los artículos 32 inciso 4 de la Ley de Sociedades Anónimas, fueron elegidos, los señores y señoras:
 1. Iván Berrios Camilo 15,30%.
 2. Gustavo Rivera Urrutia 15,30%.
 3. María Alejandra Bustamante Tapia 15,30%.
 4. María Isabel Vidal Giménez 15,30%.



5. Orlando Alfonso Castillo Espinoza 15,30%.

6. Dante Iván Choque Caseres 15,30%.

7. Marie Paule Ithurbisquy Laporte 4,61%.

La Directora señora Marie Paula Ithurbisquy Laporte, fue elegida en calidad de Independiente.

12. A contar del 1° de mayo de 2025, la Remuneración fija mensual será de 12 UTM para cada Director(a) y por cada sesión de directorio a la que asistan, con un máximo de una sesión pagada al mes. El (la) director(a) que sea elegido Vicepresidente percibirá 18 UTM, y el director que sea elegido presidente 24 UTM, remuneración que será por asistencia, bastando que concurra a una sesión al mes para que tenga derecho a percibir los montos antes indicados, con máximo de una sesión pagada al mes.

La remuneración variable se pagará durante el año 2026, una vez que se hayan publicado en la Comisión para el Mercado Financiero, los Estados Financieros 2025 de ZOFRI S.A., que den cuenta del cumplimiento de la Meta de Utilidad propuesta en esta Junta Ordinaria de Accionistas 2025, y consistirá en una remuneración máxima anual que se determina de la siguiente forma:

1) La Remuneración máxima anual, multiplicada por el porcentaje de cumplimiento de la Meta de Utilidad 2025, y por el porcentaje de asistencia a sesiones de directorio en el período enero a diciembre del mismo año.

2) El valor máximo anual será de 60 UTM para cada director(a), 90 UTM para el(la) director(a) elegido vicepresidente, y de 120 UTM para el director elegido presidente.

3) Las Metas para el año 2025 y su porcentaje de cumplimiento que se proponen en la Junta Ordinaria de Accionistas 2025, son las siguientes:

a) Porcentaje de cumplimiento de utilidad. Para el cumplimiento del 100% de la meta, se considerará como base el 90% de la utilidad obtenida en el ejercicio 2024. Para el porcentaje mínimo de cumplimiento se considerará, el cálculo del 60% sobre la utilidad del ejercicio 2024. Ponderación sobre la meta final del 40%.

b) Ejecución de Proyectos. Para el cumplimiento del 100% de la meta, se considerará como base un 70% del cumplimiento físico del plan de inversiones 2025. El porcentaje mínimo considerará un 60% del cumplimiento de la meta. El porcentaje de cumplimiento será aplicado tomando como base la ejecución real del plan de inversiones para el año 2025. Ponderación sobre la meta final del 20%.

c) Operación. Se considerará una meta sobre el cumplimiento de la ocupación real de las áreas de negocios. Para el cumplimiento del 100% de la meta, se deberá lograr el 88% de la ocupación. El porcentaje mínimo considerará un 60% del cumplimiento de la meta. Ponderación sobre la meta final del 20%.

d) Gobierno Corporativo. Implementar buenas prácticas de gobierno corporativo, de acuerdo con lo establecido en el código SEP. Para el cumplimiento del 100% de la meta, se deberá cumplir con al menos el



95% del plan de buenas prácticas. El porcentaje mínimo considerará un 60% del cumplimiento de la meta. Ponderación sobre la meta final del 20%.

Tratándose de la meta asociada a Gobierno Corporativo, si el nivel de cumplimiento es igual o superior al 95% se cumple el 100% de la meta. Para niveles de cumplimiento inferiores se corrige porcentaje de cumplimiento agregando al cumplimiento real un 5%. Ejemplo si el resultado arroja un valor del 92% el cumplimiento sería del 97%. Esta remuneración variable se pagará durante el año 2026, una vez que se hayan publicado en la Comisión para el Mercado Financiero, los Estados Financieros año 2025. Al mismo tiempo, en caso de que se constituyan comités de directorio para tratar asuntos específicos, el director que integre el respectivo comité percibirá una remuneración única por este concepto de 8,5 UTM por asistencia a sesiones, cualquiera que sea el número de sesiones que se realicen en el mes y/o el número de comités que integre, máximo pagado una sesión al mes. Esta remuneración es compatible con la remuneración fija por asistencia a sesiones de directorio señalada precedentemente y del Comité de Directores.

13. Tomó conocimiento de los gastos del Directorio durante el ejercicio 2024.
14. Fija conforme al artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas y de acuerdo a lo establecido en la Circular N°1.956 de la Comisión para el Mercado Financiero, de fecha 22 de diciembre de 2009, una remuneración fija mensual de 9 UTM para cada Director miembro del Comité de Directores. Esta remuneración será compatible con la remuneración fijada para el Directorio por asistencia a otros comités distintos de éste.
15. Fijar el presupuesto anual de gastos para esta Comité en el mínimo que establece el artículo 50 bis de la ley de sociedades anónimas recién citado, esto es, un monto equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité lo que asciende a 1.000 UTM.

ABRIL 2025

Por carta N°29649, de fecha 30 de abril de 2025, se informó que:

En conformidad a lo dispuesto en el artículo N°9, inciso segundo y artículo N°10 de la Ley N°18.045, artículo 147 letra b) numeral 7 del artículo 147 de la ley 18.846, y Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, Zona Franca de Iquique S.A., viene en informar en calidad de hecho esencial, lo siguiente:

1. Con fecha de hoy, 30 de abril de 2025, en Sesión Extraordinaria de Directorio N° 4 de ZOFRI S.A., y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N°18.046 y artículo décimo cuarto de los estatutos societarios, se acordó la elección del señor Iván Pedro Berrios Camilo, como presidente del directorio.



2. En la misma Sesión Extraordinaria de Directorio precedentemente mencionada, se acordó designar como vicepresidente al señor Orlando Castillo Espinoza.

3. De esta manera, el Directorio quedó compuesto por las siguientes personas:

1. Iván Berríos Camilo (Presidente Directorio).
2. Orlando Castillo Espinoza (Vicepresidente Directorio).
3. Dante Choque Caseres.
4. María Alejandra Bustamante Tapia.
5. María Isabel Vidal Giménez.
6. Gustavo Rivera Urrutia.
7. Marie Paule Ithurbisquy Laporte (independiente).

MAYO 2025

Por carta de fecha 30 de mayo de 2025, se informó que:

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N°18.045, y debidamente facultado al efecto, cumpla con informar a Ud. como hecho esencial de Zona Franca de Iquique S.A., lo siguiente:

1. Que, con fecha 16 de septiembre del año 2024, el Tribunal Especial de Alzada de los Bienes Raíces de la Segunda Serie con Jurisdicción en el Territorio de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Iquique dictó sentencia definitiva en segunda instancia. La sentencia, que se encuentra firme o ejecutoriada, acogió el recurso de apelación y revocó la sentencia dictada por el Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de Tarapacá, ordenando que se efectuara un nuevo Proceso de Reevalúo del terreno del inmueble en que se emplaza y opera la Zona Franca de Iquique, considerándolo como un solo lote.

2. Con fecha 29 de abril del año 2025, el Servicio de Impuestos Internos emitió la Resolución Exenta N°126 con el objeto de dar cumplimiento a la sentencia, rebajándose el Avalúo Fiscal del terreno, lo que impacta en el Impuesto Territorial y la Sobretasa Patrimonial.

Se estima que lo anterior podría generar efectos positivos en el resultado del ejercicio; no obstante, a la fecha no es posible cuantificarlos. La información correspondiente será comunicada oportunamente.